RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista,27 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 68-2023-MDSJB/DAJ; Informe N°022-2023-MDSJB/OAT, Informe N°023-2023-MDSJB/GAT-SGRC; Informe N° 08-2023-UEC-MDSJB, en la que solicitan la devolución a favor del contribuyente Loayza Carhuapoma Bertha , y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, Informe N° 068-2023-MDSJB/OAJ, el Director de Asesoría Jurídica recomienda que mediante Acto Resolutivo se disponga la Devolución del dinero a favor de Loayza Carhuapoma Bertha, todo a razón que ha procedido a realizar procedimiento de ejecución coactiva a la contribuyente, con código de contribuyente N° 4000, con resoluciones de Ejecución Coactiva N° 02,03,04 y 05 y ejecutándose con la carta N° 037-2023-CACSH/JO ,reteniéndose por la Cooperativa de ahorro y Crédito San Cristóbal de huamanga el monto Total S/ 1,449.53 que fue Depositada inmediatamente a la cuenta corriente de la Municipalidad CCI 01840100040109221807, pero al mismo tiempo, la contribuyente pago en caja de la municipalidad Distrital de San Juan Bautista la suma de S/. 3,277.92 soles, deuda total cancelada, como consta en la copia del recibo de pago de fecha 24/02/2023 y verificado el sistema integrado de administración tributaria-SIAT se evidencia que existe la cancelación de pago por los conceptos de impuestos predial, arbitrios municipales como: limpieza pública, parques y jardines, residuos sólidos y serenazgo del predio ubicado en el Jr. Morochucos N° 401 del barrio Miraflores- San juan Bautista , Propiedad de la Contribuyente Bertha Loayza Carhuapoma con código 0004000, pago realizado con el siguiente Boucher predial y arbitrios municipales de los años 2021 a 2023 S/ 3,277.92 recibo N° 30064983

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 0025- 2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:
"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"
73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:
a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.
73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/. 1,449.53 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 53/100 soles),por pago efectuado por que existe la cancelación de pago por los conceptos de impuestos predial, arbitrios municipales como: limpieza pública, parques y jardines, residuos sólidos y serenazgo del predio, ubicado en barrio Miraflores- San juan Bautista, propiedad del contribuyente Bertha Loayza Carhuapoma , por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (18 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Director de Administración y Finanzas ordene a la Unidad de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la devolución se realizara a nombre de la administrada Bertha Loayza Carhuapoma .

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la administrada, a la Dirección de Administración y Finanzas , al Director de Administración Tributaria a la Unidad de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL